

2007 -ED, establece que una de las funciones de la institución es promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país; así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes de Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología con el empresariado, universidades, embajadas y otras entidades del país y del exterior;

Que, mediante la carta del Visto, el Centro para el Desarrollo Internacional (CID) de la Universidad de Harvard, extienden la invitación a la Presidente del CONCYTEC, para que participe en la Sexta Reunión Global de Empoderamiento (GEM), que se realizará los días 16 y 17 de octubre de 2013 en la ciudad de Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América;

Que, el referido evento reúne un selecto grupo de líderes mundiales, políticos, empresarios de alto perfil, jefes corporativos y académicos comprometidos con la creación de prosperidad en los países en desarrollo. Este año, en su sexta edición, se destacarán las ideas más importantes que se consideren puedan tener impacto significativo en la creación de prosperidad en los países en desarrollo. Este evento está limitado para sólo 100 asistentes, lo cual demuestra su finalidad de ser un espacio intelectualmente atractivo, por lo que se invita a la Presidente del CONCYTEC para participar en este importante foro;

Que, asimismo, se tiene previsto que la Presidenta del CONCYTEC tenga una reunión de trabajo con el Director del Massachusetts Institute of Technology – MIT, la misma que se realizará el 18 de octubre de los corrientes, en la misma ciudad de Boston, la cual tiene por objeto el establecimiento de mecanismos de coordinación y apoyo para lograr el otorgamiento de becas de doctorado para estudiantes peruanos, entre otros;

Que, por lo antes expuestos, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la Presidente del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC, a la ciudad de Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América del 15 al 19 de octubre de 2013;

Que, los gastos que irroge la participación de la Presidente, en la Sexta Reunión Global de Empoderamiento, serán cubiertos con cargo al presupuesto del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 28613 - Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC y el Decreto Supremo N° 067 -2012-PCM; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la señora María Gisella Orjeda Fernández, Presidente del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, a la ciudad de Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América, del 15 al 19 de octubre de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al presupuesto del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos (Inc. TUUA)	:	S/. 7,500.00
Viáticos (US \$ 440 x S/. 2.80 x 04 días)	:	S/. 4,928.00
Total	:	S/. 12,428.00

Artículo 3°.- El viaje autorizado, no dará derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, la citada funcionaria deberá presentar al Titular del Sector un informe sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

1000261-1

AGRICULTURA Y RIEGO

Derogan artículos de la R.S. N° 191-2001-AG que dispuso la creación de Comité que se encargue de la administración de los bienes muebles e inmuebles de local ubicado en el Cercado de Lima

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 033-2013-MINAGRI

Lima, 14 de octubre de 2013

VISTOS:

El Informe N° 015-2013-MINAGRI-OA, de la Oficina de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, el Oficio N° 3295-2013-AG-PP y el Informe N° 009-2013-MALSP-AG-PP, de la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los artículos 2 y 3 de la Resolución Suprema N° 191-2001-AG de fecha 20 de agosto de 2001, se dispuso la creación de un Comité que se encargue de la administración de los bienes muebles e inmuebles del local sito en Jirón Antonio Miró Quesada N° 327, Lima, el mismo que se constituiría por Resolución Ministerial, siendo el Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego, encargado de designar a las personas que integrarían el citado Comité;

Que, con Resolución Ministerial N° 0969-2001-AG de fecha 21 de agosto de 2001, se constituyó el Comité encargado de la Administración de los bienes muebles e inmuebles del local sito en Jirón Antonio Miró Quesada N° 327, Lima;

Que, por Resolución Ministerial N° 0024-2005-AG de fecha 11 de enero de 2005, se autorizó al Director General de la Oficina de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, a gestionar ante la Oficina Registral correspondiente, el saneamiento predial del inmueble ubicado en el Jirón Antonio Miró Quesada N° 327, Lima, cuya posesión mediata viene ejerciendo el Ministerio de Agricultura y Riego desde el 01 de enero de 1980;

Que, con Informe N° 009-2013-MALSP-AG-PP, el Procurador Público del Ministerio de Agricultura y Riego señala que, desde el 04 de julio de 2007, el inmueble ubicado en el Jirón Antonio Miró Quesada N° 327, Lima, se encuentra inscrito en el Asiento 1, Fojas 23, Tomo 83; Asiento 27, Fojas 242, Tomo 29; Asiento 28-32 Fojas 242, Tomo 1388 y su continuación en la Partida Electrónica N° 07016702 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima, a nombre del Ministerio de Agricultura y Riego, cuya administración viene siendo ejercida por la Oficina de Administración;

Que, por Informe N° 015-2013-MINAGRI-OA, el Director General de la Oficina de Administración manifiesta que, el Comité encargado de la Administración de los bienes muebles e inmuebles del local sito en Jirón Antonio Miró Quesada N° 327, Lima, no viene ejerciendo

sus funciones, habiendo la Oficina de Administración retomado de hecho, las acciones de administración del citado inmueble;

Que, al haberse consolidado registralmente el derecho de propiedad del Ministerio de Agricultura y Riego, sobre el inmueble ubicado en el Jirón Antonio Miró Quesada N° 327, Lima, es necesario derogar la Resolución Suprema N° 191-2001-AG;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Derogar los artículos 2 y 3 de la Resolución Suprema N° 191-2001-AG.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura y Riego

1000260-3

DEFENSA

Autorizan viaje de miembros de la Delegación Peruana ante el Consejo de Defensa Suramericano (CDS) a Bolivia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 561-2013-DE/

Lima, 14 de octubre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Circular N° 488 - 2013 del 30 setiembre de 2013, el Director Ejecutivo de la Secretaría Pro Tempore del Consejo de Defensa Suramericano (CDS), comunicó a los Jefes de las Delegaciones Nacionales de los países miembros del (CDS) de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), la realización de la actividad 4.c del Plan de Acción 2013, "Realizar un curso de capacitación y actualización de buceo en altura, dirigido a operaciones militares y rescate subacuático"; el cual se realizará en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, del 16 al 25 de octubre de 2013;

Que, siendo la referida actividad de interés del Sector Defensa, es necesario autorizar la participación del Teniente Coronel Rómulo Efraín JALISTO SALCEDO, del Capitán FAP Luis Alberto PAJUELO NARANJO, del Teniente Primero Gerald Haureman LÓPEZ NUGENT y del Subteniente Carlogiordanni Joshue CASANOVA CRUZADO, miembros de la Delegación Peruana ante el Consejo de Defensa Suramericano;

Que, en el anexo de la invitación cursada por el Ministerio de Defensa del Estado Plurinacional de Bolivia, señala que el país anfitrión cubrirá los gastos del hospedaje, alimentación y traslado interno de los participantes, en tal sentido, el desembolso del dinero por concepto de viáticos, será del veinte por ciento (20%), de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2013-DE/SG del 16 de agosto de 2013, la cual aprueba el porcentaje máximo de viáticos en función de la escala detallada en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, para el caso de invitaciones que incluyan financiamiento parcial de viajes al exterior del personal Militar y Civil del Sector Defensa;

Que, el viaje que se autoriza se encuentra previsto en el Rubro 5: Medidas de Confianza Mutua, Ítem 90,

Anexo 1 (RO) del Plan Anual de Viajes al Exterior del Sector Defensa para el Año Fiscal 2013, aprobado con Resolución Suprema N° 091-2013-DE del 15 de marzo de 2013, y su modificatoria aprobada con Resolución Suprema N° 405-2013-DE/ del 12 de agosto de 2013;

Que, los gastos que ocasione la presente Comisión de Servicio, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2013 del Ministerio de Defensa, Unidad Ejecutora 001: Administración General, de conformidad con el artículo 13° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, de fecha 5 de junio de 2002;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viáticos que se otorguen serán por cada día que dure la misión oficial o el evento, a los que se podrá adicionar por una sola vez el equivalente a un día de viáticos, por concepto de gastos de instalación y traslado, cuando el viaje es a cualquier país de América;

Que, de conformidad con el itinerario de los vuelos internacionales, y con el fin de facilitar el viaje al exterior del personal comisionado, es necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después del evento;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002 PCM, de fecha 05 de junio de 2002, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM del 18 de mayo de 2013; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG de fecha 26 de enero de 2004 y sus modificatorias, que reglamentan los Viajes al Exterior de Personal Militar y Civil del Sector Defensa y el Decreto Supremo N° 024-2009-DE/SG del 19 de noviembre de 2009;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio del Teniente Coronel Rómulo Efraín JALISTO SALCEDO, identificado con DNI N° 08654796, del Capitán FAP Luis Alberto PAJUELO NARANJO, identificado con DNI N° 43340712, del Teniente Primero Gerald Haureman LÓPEZ NUGENT, identificado con DNI N° 40133363 y del Subteniente Carlogiordanni Joshue CASANOVA CRUZADO, identificado con DNI N° 44675834, miembros de la Delegación Peruana ante el Consejo de Defensa Suramericano (CDS), para que participen en la actividad 4.c del Plan de Acción 2013, "Realizar un curso de capacitación y actualización de buceo en altura, dirigido a operaciones militares y rescate subacuático"; que se realizará en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, del 16 al 25 de octubre de 2013; así como autorizar su salida del país el 15 y su retorno el 26 de octubre de 2013.

Artículo 2°.- El Ministerio de Defensa - Administración General efectuará los pagos que correspondan, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes: Lima - La Paz (Estado Plurinacional de Bolivia) - Lima	
US\$ 1,293.00 x 4 personas (incluye TUUA)	US\$ 5,172.00
Viáticos	
US\$ 370 x 20% x 4 personas x 11 días	US\$ 3,256.00
TOTAL	US\$ 8,428.00

Artículo 3°.- El personal comisionado, deberá cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dicho personal deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 047 - 2002-PCM, de fecha 05 de junio de 2002, relacionado con la sustentación de viáticos.

Artículo 4°.- El Ministro de Defensa queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización